



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-064

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2018-00393</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		INCORPORA RESPUESTA PAGADOR	22-05-2024
EJECUTIVO	<u>2021-00152</u>	BLANCA ESTELA ARROYAVE ARBOLEDA		ORDENA SECUESTRO	22-05-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00085</u>	MARÍA LUZ VALENCIA		REQUIERE A LA DEMANDANTE	22-05-2024
PERTENENCIA	<u>2023-00421</u>	ALBERTO ALONSO ACOSTA VILLEGAS	HEREDEROS DETERMINADOS DE GONZALOS SANIN VERGARA Y OTROS	INCOPORA Y ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE	22-05-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00034</u>	JHON FREDY MARIN BARRERA	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA	ORDENA OFICIAR	22-05-2024
PERTENENCIA	<u>2024-00124</u>	JUAN SERNA USUGA	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO Y OTROS	ORDENA INCLUIR EN TYBA	22-05-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00168</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		INCORPORA	22-05-2024
INTERROGATORIO DE PARTE	<u>2024-00203</u>	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES		APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA	22-05-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 23 de mayo de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00421-00 (favor citar)
DEMANDANTE	ALBERTO ALONSO ACOSTA VILLEGAS
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE GONZALOS SANIN VERGARA, JUAN CAMILO SANIN, NICOLAS SANIN, LUCIA DE FATIMA CANO y FABIO ALBERTO PÉREZ
Sustanciación	Nro. 438
Decisión	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la contestación de la demanda allegada por la señora DULFARY CORTES JARAMILLO y la aceptación manifestada por la doctora LINA MARÍA ARROYAVE, como curadora ad litem, a quien por secretaría se le compartirá el link del presente expediente para lo de su cargo.

*Providencia inserta en estado electrónico **064** del **23 de mayo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00034 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON FREDY MARIN BARRERA
DEMANDADO	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA
Sustanciación	Nro. 436
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Allegada por la apoderada de la parte demandante la información requerida por la Oficina de Catastro Municipal, se ordena por secretaría librar oficio con los anexos requeridos a fin de obtener la ficha catastral del bien inmueble secuestrado y embargo en el presente proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **064** del **23 de mayo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA EXTRADORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00124 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN SERNA USUGA
DEMANDADO	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINO CEBALLOS GONZÁLEZ
Sustanciación	Nro. 439
Decisión	Ordena Incluir en Tyba

Allegada la constancia de instalación de la valla (Archivo 15 del expediente digital) y la inscripción de la demanda (archivo 12 del expediente digital), se ordena por secretaria la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, No. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **064** del **23 de mayo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00168 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 8000378000-8
Interlocutorio	Nro. 437
ASUNTO	Incorpora

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por Banagrario.

*Providencia inserta en estado electrónico **064** del **23 de mayo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO	EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00203 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO
Sustanciación	Nro. 441
Decisión	APLAZA Y FIJA

En atención a la petición que antecede y por ser procedente se APLAZA la audiencia fijada para el día 31 de julio del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana y en su lugar se fija el día **02 de agosto del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora para recibir INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL al abogado CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO. **Diligencia que se realizará de forma virtual.**

Se recuerda a la solicitante que la presente decisión debe ser notificada a la parte solicitada personalmente en los términos establecidos del artículo 291 y 292 ibídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de 5 días de antelación a la fecha programada, so pena de no realizarse la misma.

*Providencia inserta en estado electrónico **064** del **23 de mayo de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ